

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 19 de Julio de 1893.

Número 165.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Miér. 19. San Vicente de Paúl, cfr.; stas. Justa y Rufina, vírgenes y mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo N. 137. Hace nombramiento de Cónsul.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdos Ns. 1503, 1504 y 1505. Hacen nombramientos y aceptan renunciaciones.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 209. Conmuta una pena por multa.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Detalle. Documentos defectuosos. Blicto matrimonial.

POLICIA. Telegrama.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

N. 137.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Julio de 1893.

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar *ad honorem* para Cónsul de Costa Rica en Rotterdam (Holanda), al señor J. R. de Monchy.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

N.º 1503.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Nombrar para maestros de las escuelas de varones y niñas de Concepción de San Ramón, respectivamente, al señor Federico Salas y á la señorita Ermelinda Mora, en reemplazo de los señores Cleofas Salas é Isabel de Salas, cuyas renunciaciones quedan admitidas.

2.º Aceptar á la señorita María Morales la renuncia que ha presentado del cargo de ayudante de la escuela de niñas de Juan Viñas y nombrar para que la sustituya á la señorita Amelia Mora.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N.º 1504.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Julio de 1893.

En atención al crecido número de alumnos que concurren á las escuelas de ambos sexos de San Juan de este cantón,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una plaza de auxiliar en la escuela de varones y otra en la de niñas de aquel distrito, dotarlas con treinta y cinco pesos la primera y treinta la segunda y nombrar para que las desempeñen, respectivamente, á don Leopoldo Brenes y á la señorita Mercedes Carazo.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N.º 1505.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Nombrar para director de la escuela de varones de Sabanilla de Alajuela, á don Francisco Burgos, en reemplazo de don Adolfo Johnson, cuya renuncia se admite.

2.º Nombrar para maestro de la escuela de varones de Itiquís á don Samuel Naranjo.

3.º Conceder á la señorita Teresa Molina, directora de la escuela de niñas de Los Quemados, la licencia que solicita para separarse de su empleo hasta el primero de Setiembre y nombrar para que la sustituya durante ese tiempo á la señorita Rufina González.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

Por error de copia se reproduce el siguiente acuerdo.

N.º 209.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Julio de 1893.

Tomados en consideración los memoriales

en que Rafael Mora Badilla y Aquilino Ramírez Rivera piden: el primero, se le conmute por multa la pena de arresto á que fué condenado por lesiones, y el segundo, conmutación de la que le fué impuesta por el mismo delito; con presencia del informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conmutar por ciento un pesos de multa, con la aplicación de ley, la pena á que está condenado Mora Badilla, de acuerdo con los artículos 31 y 109 del Código Penal; y á Ramírez Rivera la que le fué impuesta, en confinamiento, que deberá sufrir por doble tiempo en San Ramón.—Públicuese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2.º, art.º 9.º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de Mata Redonda, para la composición de sus caminos en el presente año.

Alfaro Telésforo.....	\$ 35-00
Alvarado Rafael.....	1-00
Acosta David.....	5-00
„ Félix.....	1-00
„ Cecilio.....	2-00
„ José M.....	1-00
„ Juana.....	0-50
„ J. Ocaña.....	0-25
Alvarez Guadalupe.....	1-00
Arias Alberto Luis.....	1-00
Ahrens Raquel.....	1-00
Artavia Luis.....	1-00
„ Santiago.....	0-25
Arquin Ramón.....	0-25
„ Juan.....	0-25
Aguilar José.....	0-50
„ Julia Lang de.....	0-50
„ Luisa Trejos de.....	0-50
„ Rosa.....	0-50
Barrios Mercedes (sucesión de).....	1-00
Barrantes Rosario.....	1-00
Brenes Ubaldo.....	1-00
Bejarano Pedro.....	0-50
Bazo Antonio.....	0-50
Bonilla Ricardo.....	0-50
Compañía Luz Eléctrica.....	2-00
Castro Pío (sucesión de).....	11-00
„ Isabel.....	1-00
„ Pedro.....	0-50
„ Pasión.....	1-00
„ Josefa y hermanas.....	2-00
„ Encarnación.....	5-00
„ Basilio.....	5-00
„ Rafael.....	5-00
„ Joaquin.....	0-50
„ Felipe Rivera.....	0-25
Carmona Martino.....	19-00
„ Rafael.....	2-00
„ Antonio.....	1-00
„ Dominga Vargas de.....	5-00
„ Silvestre.....	5-00
Cascante José.....	1-00
Cervantes Ramón.....	2-00
Canalías José.....	1-00
Camacho Francisco.....	0-50
„ Ramón.....	0-50
Castillo Juan José.....	1-00
Carranza Petronila v. de.....	0-50
Caicedo Dr. Cristóbal.....	2-00
Corrales Concepción.....	1-00
Carazo Buenaventura.....	18-00
Castillo Rafael.....	0-50
„ Ricardo.....	1-00
Chavarría Juan Francisco.....	19-00
Charpentier Luis.....	1-00
Durán Doroteo.....	1-00
Duarte Dorila Guevara de.....	1-00
Escobar Juana.....	1-00

que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el 15 de Junio de este año.

Alcaldía primera. San José, 17 de Julio de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Secretario.

A las doce del día primero de Agosto próximo se rematará en la puerta de esta oficina y al mejor postor una yunta de bueyes, el uno, barroso y el otro amarillo, pintado de blanco; valorados en sesenta y ocho pesos; y un derecho al terreno de la legua de este cantón; cuyo derecho consta próximamente en una cantidad de tierra como de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, y linda: al Norte, terreno de Manuel Aguilar, calle en medio; al Sur, con terreno de la misma legua ó sea derecho de Miguel Fernández; al Este, con terreno de Pablo Murillo; y al Oeste, terreno de la misma legua, derecho de Esmeralda Villegas. Valorado en diez pesos; se encuentra situado en el barrio de Mercedes de este mismo cantón. Estos bienes pertenecen al señor Manuel Pereira y Sandí, y se venden en virtud de ejecución seguida contra el indicado Pereira, para el pago de una cantidad de pesos é intereses y costas.

El que quiera hacer postura que ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del Puriscal. 14 de Julio de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Franc^o Retana B.,
Srio.

3—2

A las doce del día cinco de Agosto entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía la finca siguiente: solar sembrado de café, constante poco más ó menos de veinticinco metros, ochenta centímetros de frente, por igual fondo, con una casa en él ubicada que mide diez metros, treinta y dos centímetros de frente, por cinco metros dieciséis centímetros de fondo, poco más ó menos, compuesta de sala, cocina y comedor, construida de pared de adobes y madera de cuadro, cubierta con teja de barro. Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo sesenta y cuatro, folio doscientos veintitrés, finca número cuatro mil ochocientos veinticuatro, asiento uno, valorada en cuatrocientos cincuenta pesos, que sirve de base. Está situada en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón. Se vende por orden de esta autoridad, de común acuerdo de las partes interesadas, para el pago de costas del juicio y pertenece á la sucesión de María de los Santos Alvarez Rodríguez.

Quien quiera hacer postura ocurra.
Alcaldía primera de San José, 15 de Julio de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Srio.

3...2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Justo Emilio Piedra Montoya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos denunciados por Joaquín Ramón Brenes Coto y Ramón Celso Brenes Vega; Este, río General; y Oeste, río Sucio.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 14 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3

Cítase y emplázase por última vez á todos los interesados en la mortuoria de Rosaura Rivera Mora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Desamparados, para que dentro de tres meses, que corren desde el diez y ocho de Enero de este año, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1^o civil en primera instancia de la provincia de San José. 17 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Francisca Fallas Camacho, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Desamparados, para que dentro de tres meses, que corren desde el diez y ocho de Enero del año en curso, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos.

Juzgado 1^o civil en primera instancia de la provincia de San José. 17 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Teresa Vargas y Solano, que fué mayor de sesenta años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Isidro de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho

á la una de la tarde del veintidós de Agosto entrante, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José.—Julio 14 de mil ochocientos noventa y tres.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Srio.

3—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Joaquín Ramón Brenes Coto y Ramón Celso Brenes Vega, mayores de edad, soltero el primero, viudo el otro, agricultores y vecinos de la ciudad de Cartago, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos denunciados por el Presbítero Víctor Ortiz; Este, río General; y Oeste, río Sucio.

Lo que publico para que las personas que crean tener derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como correspondan dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 12 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2

El señor Manuel Morales Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Escasú, se ha presentado pidiendo información posesoria de un terreno cultivado de café, con dos casas en él ubicadas, sito en San Antonio de Escasú, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante el terreno de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados: la primera casa como de 8 metros de largo y 4 de ancho, y la segunda como de cuatro metros en cuadro.—Linderos: Norte, calle en medio, propiedades de Pío Roldán, Justa Zúñiga, Rosa Anchia; Sur, propiedad de Juana Aguilar; Este, propiedad de Julián Angulo; y Oeste, calle en medio, propiedad de Pedro Madrigal.—Habida esta finca así: el terreno y la primera casa por compra á Pedro Jiménez, y la otra casa por haberla construido el solicitante: no tiene gravámenes y vale todo \$ 500-00 próximamente.

Los que tengan derechos en la finca descrita, preséntense á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Julio 15 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se han presentado: el señor Antonio Nicolás García y Saenz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, denunciando doscientas hectáreas de un terreno baldío situado en Cachi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de la sucesión de Sebastián Salazar; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, río del Oro en medio, terrenos de la sucesión de Ramón Sáenz.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como correspondan dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 15 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v...2

Con tres meses de término, de los cuales ha trascurrido ya uno, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Zúñiga Barbosa, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Sebastián de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos.—Si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.—El 15 de Junio pasado se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, Julio 17 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron á la muerte del señor Inocente Villalta Chaves, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Zapote de esta ciudad, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos dentro de un mes.—Prevenidos que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—El primer edicto se publicó el día 6 de Mayo del corriente año.

Alcaldía tercera de San José, Julio 17 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Leopoldo Salazar López, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que en el término de tres meses, de los cuales ha trascurrido ya uno, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quienes correspondan.—El primer edicto se publicó el 7 de Junio del año en curso.

Alcaldía tercera de San José, Julio 12 de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,
Secretario.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria del señor Mercedes Granados Calvo, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este domicilio, para que dentro de tres meses, que corren desde el veintinueve de Marzo de este año, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José. 17 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

Provincia de Cartago.

Convócase á los interesados en la comunidad denominada "San Juan" de la provincia de Cartago, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las 12 del día 20 de Agosto próximo; la convocatoria tiene por objeto nombrar representante, de acuerdo con los artículos 16, Código Civil y 161 del de Procedimientos.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago. 7 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Srio.

3.v..2

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de los señores don José Delgado Navarro y Ramona Alfaro y Segura, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el hombre, de oficios domésticos la mujer y ambos vecinos del barrio de Guadalupe de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de que si no se presentan, pasará la herencia á quien correspondan. El señor Jesús Delgado y Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de los Ángeles de esta ciudad, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo hoy á las nueve de la mañana.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago, 13 de Julio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,
Secretario.

Provincia de Heredia.

Albino Villalobos, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,

Hace saber á los interesados en la mortuoria de doña Guadalupe Villalobos, que á las doce del jueves veintisiete del corriente habrá una reunión en este despacho, con los objetos determinados en el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, para la cual se les convoca.

Juzgado civil en 1^a instancia de la provincia de Heredia.—Julio 12 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3...3

A las doce del miércoles dos del entrante Agosto, remataré en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio municipal de esta ciudad, una casa de habitación de 7 metros de frente, por 6 de fondo, constante ésta de sala y un cuarto caedizo, construcción de adobes, madera labrada y cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, del mismo frente de la casa, por 16 metros de fondo próximamente, sito en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia y lindante: Norte y Oeste, con propiedad de Jesús Cortés; Sur, calle en medio, con propiedad de Joaquín Bolaños; y Este, ídem de Nicolás García. Valorada en \$ 500. Pertenece á la mortuoria de Gertrudis Parajeles Barquero, y se vende de acuerdo con las partes para el pago de costas y distribución del dinero entre las mismas. Se advierte: que no está inscrita, pero que el título respectivo se encuentra en el Registro para su inscripción.

Alcaldía 2^a del cantón central. Heredia, 15 de Julio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarias Quesada. 3 v...1 Ricardo Badilla.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Ramón Hernández Salas, que fué mayor de 50 años, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á la 1 p. m. del jueves 27 del corriente mes, con el objeto de acordar lo conveniente sobre la autorización solicitada por el albacea, para vender extrajudicialmente la finca inventariada en los autos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Julio 14 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramirez,
Secretario.

3—3

Jacinto Trejos Castro, Alcalde 2^o del cantón 1^o de la provincia de Heredia.

Convoco á los interesados en la mortuoria de Hipólito Brenes Montero, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce m. del jueves 27 del corriente mes, con el fin de darles á conocer el inventario practicado en los bienes de dicha mortuoria y avalúo dado á ellos, y que procedan al nombramiento de albacea, propietario y suplente definitivo del expresado causante.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Julio 15 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarias Quesada. Ricardo Badilla.

3—3

Provincia de Alajuela.

Al señor Feliciano Santiesteban Crespo, que fué vecino de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, se hace saber: que en el prejuicio sobre reconocimiento de un documento y posiciones que le pide don Juan María Arias Hidalgo, ha recaído la providencia que á la letra dice: "Juzgado civil en primera instancia. Alajuela, á las dos de la tarde del día quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Señálase por segunda vez las once y media del treinta y uno del corriente mes, para que el señor Feliciano Santiesteban se presente en este despacho á reconocer el documento presentado y á absolver las posiciones que se le piden, bajo los apercibimientos de ley si no comparece; y por cuanto se ignora el paradero de dicho señor, cítesele por edictos que se publicarán por dos veces en el periódico oficial.—Ramón Bustamante.—Ardilión Castro, Secretario."

Es conforme.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 15 de Julio de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

2 2

A las doce del día siete de Agosto entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, la finca perteneciente á la mortuoria de Francisco Barquero Vargas, y á pedimento de partes: número diecisiete mil trescientos trece, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Occidental, en el folio trescientos cuarenta y tres del tomo doscientos sesenta y dos; que consiste en una casa de habitación, como de ocho varas de frente, por siete de ancho, ó sea como seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, con dos cuartos y su correspondiente cocina, de madera labrada, pared de adobes y cubierta con teja del país, edificada en un terreno, y caña dulce, de superficie plana, de tres manzanas, ó sean dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, y lindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de don Joaquín Saborío, río de "Alajuela" en medio: Sur, calle en medio, propiedad de doña Trinidad Romero: Este, ídem de José Barrantes; y Oeste, ídem de la testamentaria de don Joaquín Saborío, y fué valorada en la suma de mil pesos.

Y se publica el presente, para que el que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela, 13 de Julio de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,
Secretario.

3—2.

Convócase á las partes de la mortuoria de Juana Venegas Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Antonio de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del dos de Agosto próximo, con el objeto de que digan sobre la autorización que solicita el albacea para vender dos fincas.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 13 de Julio de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—2

A esta Alcaldía ha comparecido la señora Manuela Miranda Cruz, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á levantar información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno plano, de pasto, como de nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas, situado en el barrio de San Pedro de la Unión, distrito y cantón tercero de Alajuela, libre de gravámenes y lindante: Norte, con terrenos de Manuel Salazar: Sur y Oeste, con terrenos de Adolfo Arias; y Este, calle en medio, con terreno de Francisco González. Lo hubo por donación que le hizo la finada Juana Rodríguez Vargas, lo posee hace más de catorce años como dueño, quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna y vale cien pesos.

Quien tenga alguna oposición que hacer, ocurra á esta oficina dentro de los treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de Grecia, 28 de Junio de 1893.

JUAN VEGA L.

J. B. Bravo. 3-3 Romualdo Saborío.

A este Juzgado se ha presentado la señora Andrea de Jesús Núñez y Carballo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José de esta ciudad, en su carácter de albacea del causante Roque López Carranza, que fué mayor de edad, casado agricultor y del mismo vecindario, solicitando información de posesión para inscribir en nombre de dicho causante, quien las poseyó por más de diez años á nombre propio, pública, pacíficamente y sin interrupción ni gravamen, las fincas siguientes: Primera. Terreno sin cultivo, con una casa de habitación en él ubicada, sito en la tercera manzana al Noroeste del Parque central de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Isabel Ávila; Sur y Este, ídem de Martín Rojas, y Oeste, calle pública en medio, ídem de Domitilo Porras, mide el solar quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente por 17 metros quinientos cincuenta y seis milímetros de fondo y la casa igual frente del solar, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo; adquirió el causante esta finca por compra á José Barquero y vale aproximadamente doscientos cincuenta pesos. 2ª Terreno cultivado de café, plátanos y caña dulce, sito en Itiquis del barrio de Concepción, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedades de Luciano Núñez y Alejandro Reyes; Sur, río Itiquis en medio, propiedad de Pedro Bolaños; Este, calle en medio, propiedad de Luciano Núñez; y Oeste, ídem de Ra-

món Loría y Eufasio Víquez; mide como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; adquirido por compra á José y Micaela Núñez y Santiago Fernández y vale aproximadamente quinientos pesos; y tercera: Terreno de pastos y montes, situado en Tambor del barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de José Núñez: Sur, quebrada de Tacacón en medio, propiedad de Agustín Villalobos; Este, propiedad de Patricio Pérez; y Oeste, riachuelo "El Mundito" en medio, propiedad de José María Rodríguez; mide como dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Adquirido por compra á Nicolás Pacheco y vale aproximadamente quinientos pesos.

Se ha señalado el término de treinta días, para que las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo hagan dentro de ese término.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. 12 de Julio de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

3—3

En este Juzgado se presentó María del Carmen Vega Delgado, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficio doméstico y vecina de la villa de Atenas, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de veinte años y que se describe así:—"Terreno cultivado de pasto, plátanos y caña, sito en el barrio de Jesús de Atenas, distrito del cantón quinto de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Eusebio Delgado; Sur y Oeste, calle pública en medio, propiedades de Gregorio González, Tomás Alpizar y José María Luna; y Este, propiedad de Joaquín Trejos.—Mide doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados."—La adquirió por herencia de su primer marido Rafael Herrera y vale próximamente quinientos pesos.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, Julio 12 de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—3

Provincia de Guanacaste.

Ante mí, Juan Rafael Flores Briceño, Alcalde único de Nicoya,

Se presentó don Narciso García y García, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, pidiendo título posesorio para inscribir en su nombre las fincas que se describirán y que ha poseído libres de gravámenes, hace más de diez años quieta, pacíficamente y sin interrupción: primera. Casa construida de madera de cedro, forrada, de nueve metros y un decímetro de frente, por siete metros de fondo, ubicada en un solar de veinte y nueve metros de frente, por treinta y ocho metros de fondo, de superficie plana, adquirida cuando soltero, por donación de su señora madre Blasa García y Rangel; vale la casa doscientos pesos y el solar diez pesos y ocupan estos linderos: Norte, propiedad de Jesús Zúñiga; Sur, propiedad de la sucesión de Salvador Escamilla; Este, propiedad de Emiliano Matarrita, y por el Oeste, la iglesia y Plaza de esta villa, calle pública de por medio.

Segunda. Terreno de superficie irregular, como de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, cercado de pinuelas, contiene árboles frutales y es dedicado al cultivo de maíz y otros cereales, adquirido por donación una parte de su señora madre Blasa García, otra por compra, hecha á Calixta García y Rangel y otra por prescripción positiva; vale cuarenta pesos y linda: por el Norte, con el río de la población y finca de Francisco Orozco; Sur, propiedades de Vicente de León Echeverría y Francisco Orozco; Este y Oeste, las mismas propiedades. Situada las fincas en el centro de la villa de Nicoya, cantón del mismo nombre de la provincia de Guanacaste.

Los que se crean perjudicados, legalizarán sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única. Nicoya, á los 26 días de Junio de 1893.

JUAN RAFAEL FLORES

Manuel T. Aguilar,
Secretario.

3—1

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día ocho de Agosto próximo, se rematará en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: una casa de habitación y el solar en que está ubicada, compuesta aquella de dos cañones, uno que da á la calle del Estero y el otro á la del Piloto, constante el primer cañón que es de dos pisos, de veintiséis varas de largo ó sean veintinueve metros, setecientos treinta y seis milímetros, por nueve varas y tres cuartos de ancho, ó sean ocho metros, ochenta y dos milímetros y el segundo, que es de un solo piso, de trece y media varas de largo, ó sean once metros, doscientos ochenta y seis milímetros, por seis y media varas de ancho ó sean cinco metros, cuatrocientos treinta y cuatro milímetros; y el solar de treinta y siete varas de largo y de ancho, ó sean treinta metros, novecientos treinta y dos milímetros, de veintiséis varas en el frente que dá á la calle del Estero, ó sean veintinueve metros, setecientos treinta y seis milímetros, terminando en un ancho en el otro extremo de veintisiete varas ó sean veintinueve metros, setecientos treinta y seis milímetros; lindando: al Norte, calle en medio, antes casa y solar de don Joaquín Lizano, hoy con solar del mismo: Sur, con casa de Francisco Sibaja, antes, hoy de la sucesión de Antonio Bertozzi: Este, con casa y solar de Paula Orobio; y al Oeste, calle en medio, con casa de doña Tomasa Bozque, antes, hoy de Jesús Espinosa; inscrita esta finca

en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y siete, folio trescientos once, finca número tres mil diez y ocho, inscripción número dos.

Queda también incluida en los bienes que deben rematarse una casita de diez metros de largo, por cinco metros, doscientos ochenta milímetros de ancho, construida al lado Sur del fundo antes descrito. No tiene gravamen, pertenece á la señora doña Juana María Rodríguez Muñoz y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á don Manuel Barahona Vargas, según ejecución que le ha establecido. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 14 de Julio de 1893.

ISMAEL ALVARADO.

Carlos Miranda,
Srio.

3—2

A quienes interese, hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado Juan Calvo y Picado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad las fincas que dice posee hace más de diez años quieta y pacíficamente. Primera, casa y solar situados en la tercera manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante la casa de cuatro metros dieciocho centímetros de frente, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, montada en horcones, madera de cuadro, forrada de tabla y techada con teja del país; y el solar, de cuarenta y un metros ocho decímetros de frente por igual fondo; lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Juan Jiménez: Sur, propiedad de la señora Nicolsa González de Chinchilla: Este, calle en medio, con propiedad de Francisco Pérez; y Oeste, sucesión del finado Félix Delgado y vale ciento cincuenta pesos. Segunda: terreno de seis hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas, situado en el barrio de la Juanilama, legua vieja en el mismo distrito y cantón que la anterior, sin cultivo y linda: Norte, terreno de Ignacio Morales: Sur, sitio del Jocote: Este, terreno de Luz Loaiza; y Oeste, calle en medio, con terreno de Ignacio Morales, vale doscientos pesos. Las dos fincas así descritas las hubo el compareciente siendo casado, la primera por compra al señor Pánfilo Francisco Núñez y Villegas; y la segunda al Municipio de este cantón, libres de gravamen.

La persona que tenga oposición que hacer, ocurra á esta Alcaldía dentro de treinta días que la ley señala.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. 10 de Julio de 1893.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro J. Herrera,
Srio.

3—3

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Se previene á los dueños de los animales que pacen en el potrero comunal de la Sabana, que tengan cuidado con ellos para que no entren á hacer daños en el área cerrada que ha sido destinada para la formación del bosque.

El ganado, de cualquiera clase, que sea encontrado dentro, será conducido al Fondo de Policía, y á los propietarios de él, además de la multa legal, se les obligará á pagar, mancomunadamente los daños que se encuentren hechos, tanto en el alambrado de la cerca como en el interior del cercado.

Gobernación de la Prov., San José, 30 de Junio de 1893.

C. ESQUIVEL. 10—4

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ANONIMA.

MERCADO DE SAN JOSE.

Se convoca á una junta general ordinaria de accionistas para el día 20 del corriente á las 2 y ½ p. m. local de costumbre.

Por el Secretario,

8-4

T. H. PENNY.

CIA. DE AGENCIAS DE C. R.

Se recuerda á los señores accionistas que la Junta General ordinaria, de acuerdo con el artículo 111 de los Estatutos, tendrá lugar el viernes 28 del presente, á las doce m. en la oficina de la Compañía.

San José, Julio 18 de 1893.

R. JIMÉNEZ S.,
Srio.

3—2

BANCO DE COSTA RICA.

Se convoca á Junta General ordinaria, á todos los accionistas del Banco, para las doce del día 25 del corriente, con el fin de examinar el Balance General del año económico terminado el 15 de Julio.

San José, Julio 16 de 1893.

El Director del Banco de Costa Rica,
G. ORTUÑO.

4—2